MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

RESOLUCION IM Nº 1690/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE EMPRESA HERMES S.A.C.I.S., DEL SEÑOR ODILO HERMES CON C.I. Nº 1.599.468 EN EL LOTE I Y III, Y AL OFERENTE RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, DEL SEÑOR ROLANDO FLORENTINO CASCO GARCETE CON C.I. N° 4.543.313 EN EL LOTE II, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2016 CON ID N° 311847, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE ITAKYRY-PLURIANUAL".----------

Itakyry, 02 de Diciembre de 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 02 de Diciembre del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **EMPRESA HERMES S.A.C.I.S.**, con una oferta económica para el **Lote I Gs. 140.681.120** (Guaraníes ciento cuarenta millones, seiscientos ochenta y un mil ciento veinte); Para el Lote **III Gs. 93.892.300** (Guaraníes noventa y tres millones, ochocientos noventa y dos mil trescientos). Y **RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES**, con una oferta económica para el **Lote II Gs. 62.000.000** (Guaraníes sesenta y dos millones); y.----------

Que, el informe arguye que los oferentes**, EMPRESA HERMES S.A.C.I.S y RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse en primer lugar la única oferta para los lotes I,y III perteneciente a la **EMPRESA HERMES S.A.C.I.S.,** en segundo lugar la única oferta para el lote II perteneciente a **RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES,** a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que estos oferentes han dado cumplimiento en cuanto a su **Capacidad Legal**, presentando a satisfacción del Comité de Evaluación los documentos que acreditan su capacidad legal. **Experiencia General:** Han acreditado debidamente este factor mediante la presentación del volumen de facturaciones anuales requeridas en el PBC. **Experiencia Específica en Obras:** Han demostrado contar experiencia en contratos de construcción de empedrados en las cantidades exigidas en las bases concursales. **Capacidad en Materia de personal:** En relación a la capacidad en materia de personal, se ha verificado la presentación en forma satisfactoria del listado de personal, cumpliendo con los parámetros del PBC. **Capacidad en Màteria de equipos:** Según verificación del Comité evaluador las firmas cuentan con todas las maquinarias y equipos requeridos en las bases de la licitación por lo que se erige como las propuestas convenientes para la contratación, y por cuanto el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente en la presente licitación, adjudicar el contrato al Oferente **EMPRESA HERMES S.A.C.I.S.**, con una oferta económica para el **Lote I Gs. 140.681.120** (Guaraníes ciento cuarenta millones, seiscientos ochenta y un mil ciento veinte); para el **Lote III Gs. 93.892.300** (Guaraníes noventa y tres millones, ochocientos noventa y dos mil trescientos); Y Al Oferente **RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES** con una oferta económica para el **Lote II Gs. 62.000.000** (Guaraníes sesenta y dos millones); en el marco de la referida licitación. ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar

obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Itakyry, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al oferente **EMPRESA HERMES S.A.C.I.S.**, del Señor Odilo Hermes con C. I. N° 1.599.468 en el **Lote I Gs. 140.681.120** (Guaraníes ciento cuarenta millones, seiscientos ochenta y un mil ciento veinte); En el **Lote III Gs. 93.892.300** (Guaraníes noventa y tres millones, ochocientos noventa y dos mil trescientos) Y al Oferente **RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES.,** del Señor Rolando Florentino Casco Garcete con C.I. N° 4.543.313 en el **Lote II Gs. 62.000.000** (Guaraníes sesenta y dos millones)); para **LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN CALLES DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE ITAKYRY CON ID N° 311847**.----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación 520, 30, FF: 11 (Royalties) del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a los oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR.CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR.CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal